

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Lunes 23 de Diciembre de 1968

Nº 294

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Gobierno de Nicaragua se Constituye Garante en Préstamo que Concederá el BID al INFONAC	Pág. 3945
Transferencia de Partida de Obras Públicas a Economía, Industria y Comercio	3946
Transferencias de Partidas en Presupuesto Nacional	3947

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Apruébase Acuerdo de Municipalidad de Nagarote, Departamento de León	3951
--	------

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a Favor de Firma Pinoleros, S. A.	3951
--	------

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica	3952
Patentes de Invención	3955

SECCION JUDICIAL

Remates	3955
Títulos Supletorios	3958
Solicitud de Adopción de Menor Yeiba Carolina	3959
Citaciones de Procesados	3959
Indice de "La Gaceta" (continúa)	3960
Indicador de "La Gaceta"	3960

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Gobierno de Nicaragua se Constituye Garante en Préstamo que Concederá el BID al INFONAC

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1532

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o del Funcionario en quien éste delegue, en nombre del Gobierno, suscriba Contrato como garante y deudor principal a favor del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para responder por un préstamo hasta por la suma de Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000.000.00) que concederá al Instituto de Fomento Nacional, para el Programa de Diversificación Agrícola, de los cuales US\$ 2.600,000.00 serán con cargo a los Recursos Ordinarios del Banco, al tipo del 7 3/4% anual, pero en caso de desembolsos en monedas de países no miembros del Banco, se pagará además una comisión de servicio del 1% anual y tales desembolsos con cargo a estos fondos, no podrán exceder de US\$ 1.000.000.00.

Los otros US\$ 2.400,000.00 provendrán del Fondo para Operaciones Especiales del Banco y devengarán un interés del 2 1/4% anual más una comisión de servicio de 3/4% también anual.

Hasta US\$ 800,000.00 de la parte del préstamo con cargo a los Fondos Ordinarios del Banco podrán ser desembolsados en córdobas para ser utilizados en moneda local. Habrá una Comisión de Compromiso así: Un 1/2% anual sobre la parte no desembolsada del préstamo en el caso de los recursos provenientes del Fondo para Operaciones Especiales; un 1 1/4% anual en la parte del préstamo con cargo a los Recursos Ordinarios del Banco y un 2% en la parte del préstamo con cargo a monedas de países no miembros del Banco. Estas comisiones se comenzarán a pagar 60 días después de la suscripción del respectivo contrato.

El plazo será de 15 años incluyendo 3 de gracia y el total del préstamo será desembolsado en 3 años.

La parte del préstamo con cargo a los Fondos Ordinarios del Banco y a monedas de paí-

ses no miembros se destinará al financiamiento del programa de Fomento de la Ganadería de Leche, en la región denominada Prolacsa.

La parte del préstamo con cargo al Fondo para Operaciones Especiales se destinará al financiamiento de pequeños y medianos agricultores en los programas específicos de Crianza de Cerdos y de Diversificación Agrícola, con o sin riego.

Arto. 2o.—La presente autorización comprende la facultad de firmar todos los documentos que fuere preciso en la tramitación del préstamo de la referencia, y aceptar las cláusulas y condiciones requeridas, así como la de incluir en los correspondientes Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas, en caso de que el Instituto de Fomento Nacional no lo hiciera.

Arto. 3o.—Este Decreto empezará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara

de Diputados. Managua, Distrito Nacional, 21 de Diciembre de 1968.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

Francisco Urbina Romero,
D. S.

Alejandro Romero Castillo,
D. S.

AL PODER EJECUTIVO. Cámara del Senado, Managua, D. N., 23 de diciembre de 1968.

Gustavo Raskosky,
S. P.

Pablo Rener,
S. S.

Adán Solórzano C.,
S. S.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Jorge Ulises Chévez**, Ministro de Hacienda por la Ley.

Transferencia de Partida de Obras Públicas a Economía, Industria y Comercio

El Presidente de la República,

a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 1533

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, la siguiente transferencia de Partida de Un Millón Trescientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Setenta Córdoba (C\$1.339,370.00) del Ministerio de Obras Públicas al Ministerio de Economía, Industria y Comercio:

De: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

08-37-07-07-11	Caminos de Acceso y Vecinales		
01	<i>Servicios Personales</i>		C\$ 373,350.00
014	Jornales		
0141	Corrientes	C\$ 336,015.00	
0142	Por Séptimo día	37,335.00	
02	<i>Servicios no Personales</i>		37,000.00
03	<i>Materiales y Suministros</i>		140,000.00
05	<i>Adquisición de Inmuebles y Equipos existentes</i>		35,000.00
06	<i>Construcción, Adiciones y Mejoras</i>		748,020.00
07	<i>Transferencias Corrientes</i>		6,000.00
Proyecto: 07-09 Grupo III Tuma Los Angeles			C\$1.339,370.00

A: MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

11-00-10-00	Transferencias de Capital	
08	<i>Transferencias de Capital</i>	¢ 1.339,370.00
082	A Empresas Públicas e Instituciones Descentralizadas.	
0824	Capitalización a Empresas Públicas Independientes Financieras:	
113910000824	11 Para el Instituto de Comercio Exterior e Interior: Para la construcción de noventa (90) Centros Agrícolas Cantonales.	

Arto. 2º La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. —Managua, D. N., 21 de Diciembre de 1968.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

Francisco Urbina Romero
D. S.

Alejandro Romero Castillo,
D. S.

Al Poder Ejecutivo. —Cámara del Senado, Managua, D. N., 23 de Diciembre de 1968.

Gustavo Raskosky,
S. P.

Pablo Rener,
S. S.

Adán Solórzano C.,
S. S.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. —(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. —(f) Jorge Ulises Chévez, Ministro de Hacienda, por la Ley.

Transferencias de Partidas en Presupuesto Nacional

El Presidente de la República,

A sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 1534

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, las siguientes Transferencias de Partidas:

DE: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

0837-0601	Dirección Superior		
01	Servicios Personales	¢	202,300.00
012	Sueldos del Personal		
	Transitorio	¢	8,200.00
013	Sobresueldos		4,900.00
014	Jornales		183,200.00
0141	Corrientes . .	¢	177,700.00
0142	Por 7mo. día		5,500.00
017	Rem. por Serv. Téc. y Prof.		6,000.00
02	Servicios no personales . .		
021	Servicios Básicos		38,000.00
023	Viáticos y Gastos Conexos		33,300.00
025	Arrendamientos		7,900.00
		¢	102,993.23

026	Réditos, Seguros y Comisiones	16,400.00	
	Asignación Colectiva	7,393.23	
0837-0603	Planificación		
01	Servicios Personales		177,400.00
013	Sobresueldos	15,000.00	
014	Jornales	162,400.00	
		<hr/>	
0141	Corrientes	157,600.00	
0142	Por 7mo. día	4,800.00	
		<hr/>	
02	Servicios no Personales		42,100.00
0837-0701	Estudios y Proyectos		
01	Servicios Personales		555,900.00
013	Sobresueldos	45,700.00	
014	Jornales	510,200.00	
		<hr/>	
0141	Corrientes	298,800.00	
0142	Por 7mo. día	211,400.00	
0837-0702	Construcción		
02	Servicios no Personales		53,200.00
03	Materiales y Suministros		12,900.00
04	Maquinaria y Equipo		42,900.00
042	De Of. Ing. y Dibujo	3,900.00	
044	Para Comunicación y Radiod.	39,000.00	
		<hr/>	
0837-0703/04	Carretera de Integración Centroamericana		
0704	Portezuelo-Las Mercedes	1,701,500.00	
01	Servicios Personales		835,000.00
014	Jornales	835,000.00	
0141	Corrientes	751,400.00	
0142	Por 7mo. día	83,600.00	
		<hr/>	
03	Materiales y Suministros		211,800.00
05	Adquisición de Inmuebles y Equipos Existentes		550,000.00
07	Transferencias Corrientes		104,700.00
0837-0705/06	Carretera al Rama Trituración Pavimentación al Rama	1,307,900.00	
01	Servicios Personales		184,800.00
014	Jornales	184,800.00	
0141	Corrientes	151,500.00	
0142	7mo. día	33,300.00	
		<hr/>	
02	Servicios no Personales		6,100.00
03	Materiales y Suministros		967,000.00
05	Adquisición de Inmuebles y Eq. Existente		50,000.00
07	Transferencias Corrientes		100,000.00
0837-0707/11:	Caminos de Acceso y Vecinales		
0708	San Francisco-San Ramón-Muy Muy-Esquipulas-Santa Rita	292,500.00	
		<hr/>	
01	Servicios Personales		292,500.00
014	Jornales	292,500.00	
0141	Corrientes	239,400.00	
0142	Por 7mo. día	53,100.00	
		<hr/>	
0837-0802:	Estudios de Transporte Lacustre y Pluvial		
06	Construcción, Adiciones y Mejoras		1,097,700.00
061	De vías de Comunicación		
			<hr/>
			5,589,293.23

A:	CAMARA DE DIPUTADOS	€ 200,000.00
01-12-01-00	<i>Cámara de Diputados</i>	
02	<i>Servicios no Personales</i>	
	Asignación Colectiva:	
029	Otros Servicios	€ 200,000.00
	<i>Presidencia de la República y Jefatura</i>	
	<i>Suprema del Ejército</i>	3.902,232.40
03-11-01-01	<i>Dirección Suprema y Secretarías</i>	
02	<i>Servicios no Personales</i>	
021	Servicios Básicos	€ 339,454.38
023	Víaticos y Gastos Conexos:	58,508.00
	Asignación Colectiva	477,998.08
022	Publicidad Imp. y Encuadernación	€ 112,557.00
024	Transporte	103,637.85
026	Réditos, Seguros y Comisiones	18,155.25
027	Mantenimientos y Reparaciones Ordinarias de Maquinarias y Equipos	86,369.41
029	Otros Servicios	157,278.57
03	<i>Materiales y Suministros</i>	
0362	Combustibles y Lubricantes	35,825.21
	Asignación Colectiva	498,405.54
031	Alimentos y/o Productos Animales o Vegetales	€ 42,679.68
032	Minerales	2,655.40
033	Textiles y Vestuario	76,766.75
034	Productos de Papel Cartón e Impresos	58,597.90
035	Productos de Cuero y Caucho	48,591.17
036	Productos Químicos y Conexos	26,881.47
037	Productos Minerales no Metálicos	17,134.88
038	Productos Metálicos	52,568.14
039	Útiles y Otros Productos	172,530.15
04	<i>Maquinaria y Equipo</i>	
042	De Oficina, Ingeniería y Dibujo	19,516.08
043	Educativos y Recreativos	3,022.75
044	Radiodifusión	800.00
046	De Transporte, Tracción y Elevación	56,463.53
049	Equipos Varios	17,529.36
07	<i>Transferencias Corrientes</i>	
079	Otras Contribuciones	177,062.23
11	<i>Asignaciones Globales</i>	
112	Imprevistos	646,181.87
03-36-01-03	<i>Desarrollo y Promoción del Turismo</i>	
07	<i>Transferencias Corrientes</i>	
071	<i>Directas a Personas</i>	
0719	Otras Contribuciones	137,937.64
03-11-01-02	<i>Información y Prensa de la Presidencia</i>	
02	<i>Servicios no Personales</i>	
021	Servicios Básicos	611,831.31
	Asignación Colectiva	640,569.56
024	Transportes	€ 23,790.00
027	Mantenimiento y Reparaciones Ordinarias de Maquinaria y Equipo	8,163.90
029	Otros Servicios	608,615.66
03	<i>Materiales y Suministros</i>	
	Asignación Colectiva:	161,710.86
031	Alimentos y/o Productos Animales o Vegetales	3,180.85
034	Productos de Papel, Cartón e Impresos	63,942.21
035	Productos de Cuero y Caucho	4,601.50
036	Productos Químicos y Conexos	78,452.70
039	Útiles y otros Productos	11,533.60

04	<i>Maquinaria y Equipo</i>		
043	Educacionales y Recreativos		19,416.00
	MINISTERIO DE LA GOBERNACION		38,825.90
04-00-07-00	<i>Transferencias Corrientes</i>		
07	<i>Transferencias Corrientes</i>		
04240700071	Directas a Personas		
0719	Otras Contribuciones	₡	38,825.90
	MINISTERIO DE RELACIONES EXTE- RIORES		337,290.43
05-13-01-03	Administración General y Asesoría		
02	<i>Servicios no Personales</i>		
021	Servicios Básicos	₡	207,290.43
	Asignación Colectiva:		130,000.00
024	Transportes	₡	12,388.43
029	Otros Servicios		117,611.57
	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRE- DITO PUBLICO		473,174.30
06-14-01-02	Servicios Administrativos		
02	<i>Servicios no Personales</i>	₡	28,313.00
021	Servicios Básicos		
07	<i>Transferencias Corrientes</i>		
079	Varios		
0792	Devolución de Impuestos		444,861.30
	MINISTERIO DE DEFENSA		577,770.20
09-37-04-01	Dirección y Administración General . . .		
02	<i>Servicios no Personales</i>		
021	Servicios Básicos	₡	270,000.00
	Asignación Colectiva:		307,770.20
029	Otros Servicios		
	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		20,000.00
10-00-08-00	<i>Transferencias Corrientes</i>		
07	<i>Transferencias Corrientes</i>		
10000800074	A Instituciones Privadas		
0745	A Instituciones Culturales y Científicas	₡	20,000.00
	MINISTERIO DEL TRABAJO		40,000.00
13-25-01-02	<i>Administración General y Asesoría Eco- nómica</i>		
04	<i>Maquinaria y Equipo</i>		
046	De Transporte, Tracción y Elevación . .		40,000.00
			₡ 5,589,293.23

Arto. 2º La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, Distrito Nacional, 21 de Diciembre de 1968.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

Francisco Urbina Romero,
D. S.

Alejandro Romero Castillo,
D. S.

Al Poder Ejecutivo. —Cámara del Senado. Managua, D. N., 23 de Diciembre de 1968.

Gustavo Raskosky,
S. P.

Pablo Renner,
S. S.

Adán Solórzano C.,
S. S.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. —(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. —(f) *Jorge Ulises Chévez*, Ministro de Hacienda, por la Ley.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Apruébase Acuerdo
de Municipalidad de Nagarote,
Departamento de León

"Nº 182

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Unico:—Aprobar lo dispuesto por la Municipalidad de Nagarote, Departamento de León, en Acuerdo Nº 30 del 28 de Diciembre de 1967, que dice:

"Acuerdo Nº 30

Reúnda la Corporación Municipal de Nagarote, y

C o n s i d e r a n d o :

Que las calles de esta ciudad son demasiado angostas y que necesitan se les dé mayor anchura para que tenga la población mejor vista y facilitar el tránsito que cada día se hace más dificultoso,

A c u e r d a :

Que al dar línea el Síndico Municipal para construir o reconstruir casas de la población, o para el caso de urbanizar, debe existir la distancia, de que al tomar la media calle, cada pared o cerco debe quedar a siete varas de la media calle, para cualquiera de los lados, y con derecho de construir el interesado una acera no más de cuarenta pulgadas sobre la calle, si no, no hay derecho de acera.

Elévese el presente Acuerdo al conocimiento del señor Ministro de la Gobernación para los fines de Ley.

Comuníquese. —Alcaldía Municipal. —Nagarote, veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete. —Noel Guerrero A. —Julio Mendoza. —José M. Navarrete. —Felipe Gallo, Srio."

Comuníquese y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial. —Casa Presidencial, Managua, D. N., diecinueve de Diciembre de 1968. —A. SOMOZA. —El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A*".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a
Favor de Firma Pinoleros, S. A.

Reg. No. 6067 — B/U 54078 — ₡ 272.00

"No. 135

El Presidente de la República,
En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 29 de Marzo de 1958.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma PINOLEROS S. A. (PINS A), para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en Matagalpa y que dedicará a la producción de Harina de Maíz y sus derivados.

Segundo: La Resolución No. 294-DI dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio a las nueve de la mañana del día 3 de diciembre de 1968, en la que previo dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, se clasifica dicha Planta como Fundamental de Industria Nueva.

Considerando:

Que se trata de una planta industrial que producirá Harina de Maíz, que actualmente no se fabrica en el país; Que para su Producción utilizará materia prima nacional en un 100%; Que su producción proporcionará ingreso de divisas; Que sus operaciones generarán un alto valor agregado a la renta nacional.

Por Tanto:

De conformidad con la antes citada Ley,
Decreta:

Arto. 1o. Otorgar a la firma mencionada en el Visto Primero, única y exclusivamente con relación a la Planta Industrial descrita en su solicitud, clasificada por Resolución del Ministerio de Economía, Industria y Comercio como FUNDAMENTAL DE INDUSTRIA NUEVA, los privilegios y franquicias que a continuación se detallan.

- a) Franquicia aduanera por diez años, por lo que hace al equipo fijo circunscrito a la Planta para la importación de bienes tales como: Motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de laboratorio, repuestos y accesorios que se requieran para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.

Esta franquicia incluye los derechos por visación consular, por una sola vez, durante el primer año de este período, lapso en el que se harán las importaciones de los bienes antes descritos que sean necesarios para la instalación de la Planta.

- b) Franquicia aduanera por diez años, para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta y del aceite combustible necesario para las operaciones de calefacción de la misma, o exención en su caso, por igual período, del impuesto de consumo que sustituye al impuesto aduanero.
- c) Franquicia aduanera por diez años, para la importación de Materias Primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápite anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar sean indispensables para la Planta Industrial en cuestión, no se produzcan en el país, en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengan directamente consignados al industrial favorecido o para notificarse a éste.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, lista de los bienes requeridos para la instalación, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las materias primas y demás artículos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará y, tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará y comunicará la Resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar en cada caso, las franquicias y exenciones respectivas. Las listas así aprobadas podrán ser modificadas por una nueva Resolución del Ministerio de Economía, Industria y Co-

mercio, de conformidad con las necesidades de la Planta.

- d) Exención total por cinco años de todos los impuestos que gravan el establecimiento o explotación de la planta, así como la producción y venta en fábrica de los productos que elabore.
- e) Exención total por cinco años de los impuestos que gravan el capital invertido directamente afecto a la planta.
- f) Exención total por cinco años del Impuesto Sobre la Renta y reducción del mismo impuesto en un 50%, por cinco años más a continuación de los primeros de exención total.

Esta exención no se concederá al capital extranjero, cuando en su país de origen esté sujeto a impuestos que hagan inefectiva esta exención.

Arto. 2o. Sujetar a la firma beneficiaria a todas las obligaciones que señala el Capítulo IV de la Ley de Protección y Estimulo al Desarrollo Industrial y a iniciar la producción de su planta dentro del plazo de 18 meses que se contarán a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta".

Arto. 3o. Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) *Orlando Barreto Argüello*, Ministro de Economía, Industria y Comercio por la Ley. (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 4891 — B/U 44419 — Valor ₡ 45.00
"A-H-Robins Company Inc.", solicita registro marcas:

C H A P S T I C K
D O N N A C I N

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintidós Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4858 — B/U 38439 — Valor ₡ 45.00

GRIPODENK

E. Denk o.H.G.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiséis Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4896 — B/U 44382 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Unidos Centroamericanos, Sociedad Anónima, solicita registro:

D O G Y

Clases: Nueve — Cuarentinueve.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 6063 — B/U 54028 — ₡ 45.00

Mead Johnson & Company, solicita registro Marca:

"T A C R Y L":

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho Diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 6064 — B/U 54029 — ₡ 45.00

American Cyanamid Company, solicita registro Marcas:

"CABVA C" "CARICIDE" "VARIZIMA"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, diecinueve Diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 6062 — B/U — 54030 — ₡ 45.00

Cutter Laboratories de México, S. A., solicita registro Marca:

"PERGONAL 500"

Clase 9.

Managua, diecinueve Diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 6061 — B/U 54031 — ₡ 45.00

Alberto-Culver Company, solicita registro Marca:

"SURE-LAX"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciséis de Diciembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 54032 — B/U 54032 — ₡ 45.00

Eli Lilly and Company, solicita registro marcas:

"ELANCO", "TYLAN", "HIGROMIX"
"INTRACEBRINA"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, catorce Diciembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 6058 — B/U 54034 — ₡ 45.00

Winthrop Products Inc, solicita registro marca:

"THIOCYMETIN"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, diecisiete Diciembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 6057 — B/U 54035 — ₡ 45.00

Schering Corporation, solicita registro marcas:

"ANCERIL" "ALDECIN"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, diecisiete Diciembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 6059 — B/U 54036 — ₡ 45.00

Chas. Pfizer & Co. Inc. solicita registro marca:

"BLO-TROL"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, diecisiete Diciembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 6055 — B/U 54037 — ₡ 45.00

Laboratorios Silanes, S. A. solicita registro marca:

"BISBENTAL"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, diecisiete Diciembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 6054 — B/U 54038 — ₡ 45.00

Bristol-Myers Company, solicita registro marca:

"POLICILIN-K"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho Diciembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 6045 — B/U 54039 — ₡ 45.00

Productos Gedeón Richter, solicita registro marcas:

"MELLITRON" "PERHEPAR"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, catorce Diciembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 6053 — B/U 54040 — ₡ 45.00
Imperial Chemical Industries Limited, solicita registro marcas:

"MINEL", "SULPHAMEZATHINE",
"FLUOTHANE", "MYSOLINE", "FULCIN",
"SAVLON", "PROMINTIC"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, catorce Diciembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 6052 — B/U 54041 — ₡ 45.00
Hadensa (Ireland) Ltd., solicita registro marca:

"HADENSA"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oyense oposiciones.

Managua, diecisiete Diciembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 6060 — B/U 54033 — ₡ 45.00
Olga María Terán de Rivas & Compañía Limitada, solicita registro marca:

"SINTOS"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, catorce Diciembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 6047 — B/U 54042 — ₡ 45.00
Chell, S. A., solicita registro marcas:

"HORMANTOXONE"

"LABORATOIRES PHYGIENE"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, catorce Diciembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 6048 — B/U 54043 — ₡ 45.00
Laboratorios Róger, S. A., solicita registro marcas:

"NEFRINA" "ROGERBIOTICO"

y Nombre Comercial:

"LABORATORIOS ROGER"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, catorce Diciembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6049 — B/U 54044 — Valor ₡ 45.00
American Home Products Corporation, solicita registro Marca:

"DONOREST"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

dor de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6051 — B/U 54045 — Valor ₡ 45.00
Parke, Davis & Company, solicita registro Marca:

"BASOQUIN"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6071 — B/U 54046 — Valor ₡ 45.00
Takeda Chemical Industries Ltd., solicita registro Marcas:

"NITRONEFRIN", "TOLGLUCIN", "FESUL",
"HEMATIN" "DITEFTIN"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6070 — B/U 54047 — Valor ₡ 45.00
Miles Laboratories, Inc., solicita registro Marca:

"M I L E S"

Clase 8.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6074 — B/U 54535 — Valor ₡ 45.00
General Foods Corporation, solicita registro Marca:

"ROSA BLANCA"

Clase 49.

Oyense oposiciones.

Managua, diecisiete diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6073 — B/U 54534 — Valor ₡ 45.00
Gulf Oil Corporation, solicita registro Marca:

"FILTRO FINAL"

Clase 18.

Oyense oposiciones.

Managua, diecisiete de diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6072 — B/U 54046 — Valor ₡ 90.00
Merck & Co. Inc., mediante apoderado solicita marca de fábrica:

"AMPROL PLUS"

"DIURIL"

Para Clase 9; y marca de servicio:

"AMPROTECTION"

Para: Un servicio para criaderos de aves de corral proporcionando informes técnicos y aconsejando para prevenir y controlar brotes de Coccidiosis en las aves de corral.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 6075 — B/U 54536 — Valor ₡ 90.00
Unilever Limited, mediante apoderado solicita registro marcas:



“EL DETERGENTE VORAZ”
“EL DETERGENTE DEVORADOR”

Para: Clase 6.
Oyense oposiciones.

Managua, nueve noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6087 — B/U 58249 — Valor ₡ 135.00
Standard Oil Company, solicita registro:
E N G R O



Cinta blanca enmedio dos verdes

Clases 1, 8, 13, 26.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintuno diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6088 — B/U 58248 — Valor ₡ 45.00
Walter Ritter, solicita registro marca:
B R O N D I N

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6084 — B/U 58090 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Serva, S. A., solicita registro Marcas:

“ANTRAX-VAC”
“SERVA”

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintuno diciembre mil novecientos

sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Patentes de Invención

Reg. No. 6077 — B/U 54244 — Valor ₡ 90.00
Buckman Laboratories Inc., mediante apoderado, solicita registro Patente de Invención sobre:

UNA COMPOSICION MICROBICIDA
Y METODOS DE EMPLEO DE LA MISMA
Oyense oposiciones.

Managua, diecisiete diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 6076 — B/U 54243 — Valor ₡ 45.00
Imperial Chemical Industries Limited, mediante apoderado solicita registro Patente de Invención sobre:

“COMPOSICIONES HERBICIDAS
MEJORADAS”

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 6089 — B/U 58367 — Valor ₡ 600.00

El día domingo 29 de diciembre de 1968 a las 8 a.m. en la sala de remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido, detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
-----------------	----------------------------	-----------------

SERIE “D”

BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

18981	1 Cad. con dije y 3 anillos 10 gramos	55.30
19143	2 Cad. con dije y 3 anillos 17 gramos	94.80
19144	1 Anillo, 1 puls. y 2 cad. distintas, 1 sin dije 23 grs.	126.40
19145	1 Cad. con dije de med. 1 med. y 2 anillos 20 grs.	78.00
19353	1 Puls. tej. grs.	78.00
19804	1 Anillo 18 grs.	109.20
19895	1 Cad. con dije, 1 puls. con dije y 1 cord. cin dije 73 grs.	390.00
20263	1 Anillos, 1 par arg. y 1 dije 10 grs.	62.40
20264	2 Anillos 9 grs.	54.60
20441	1 Puls. de eslab. 51 grs.	312.00
20690	1 Cad. sin dije 9 grs.	53.90
21420	1 Anillo y 1 cad. con dije de med. 23 grs.	123.20

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
21421	1 Cad. con dije y 2 anillos 20 gramos	123.20	74009	1 Anillo con piedra 4 grs. . .	23.40
21885	1 Cad. tej. con med. 17 grs. . .	91.20	74010	2 Cad. con dijes de med. 11 grs.	62.40
21960	1 Cad. tej. con med. 15 grs. . .	91.20	74011	2 Cad. dist. 1 sin dije y 1 anillo 8 grs.	46.80
21965	1 Puls. tej. chino con dije de med. 32 grs.	182.40	74015	1 Cad. rev. con dije de med. 10 grs.	23.40
21997	1 Cad. con med. 2 grs.	121.60	74010	2 Cad. con dijes de med. 11 grs.	62.40
22018	1 Cad. con dije de mon. de 5 pesos mex. golp. 12 grs. . .	76.00	74011	2 Cad. dist. 1 sin dije y 1 anillo 8 grs.	46.80
22054	5 Anillos dist. y 1 puls. 19 grs.	106.40	74015	1 Cad. rev. con dije de med. 10 gramos	62.40
22067	1 Cord. con dije de med. 14 grs.	60.80	74017	1 Cad. mart. rev. con dije de medalla 9 grs.	54.60
22068	2 Anillo dist. 11 grs.	60.80	74018	1 Puls. de eslab. 29½ grs. . .	187.20
22082	1 Cad. rev. con dije, 2 anillos, 1 par arg. 15 grs.	91.20	74019	1 Cad. tej. chino con dije de med. 23 grs.	93.60
22088	1 Anillo y 1 puls. 15 grs. . . .	76.00	74196	2 Puls. dist. 1 de ellas con dije 18½ grs.	70.20
22090	1 Cad. tej. chino con dije de med. 17 grs.	91.20	74197	1 Puls. tej. chino 22 grs. . . .	85.80
22096	1 Anillo 3 grs.	18.24	74198	1 Cad. tej. con dije de Cristo 20 grs.	85.80
22098	2 Puls. dist. 45 grs.	275.60	74206	1 Ojalador marca SINGER . . .	23.40
22111	1 Anillo con 1 diamante 3½ gramos	106.40	74217	1 Cad. mart. sin dije 10 grs.	54.60
22112	1 Puls. tej. No. 8 rev. con dije 10 grs.	60.80	74220	1 Prendedor con nombre y dije de med. 9 grs.	62.40
22129	2 Anillos dist. y 1 par de chapas 6 grs.	30.40	74857	1 Encendedor	46.20
22159	1 Cad. tej. chino con dije de med. 25 grs.	136.80	74858	1 Balija con cerradura y su llave (cerradura m/e)	23.10
22201	1 Cad. tej. No. 8 con dije de Cristo 20 grs.	121.60	75036	1 Cad. con dije de med. y 2 anillos dist. 8 grs.	46.20
22225	1 Anillo, 14 grs.	76.00	75153	1 Garlopin de hierro marca STANLEY No. 5	30.80
22226	1 Anillo con 1 imit. de perla 7 grs.	45.60	75297	1 Martillo, 1 formón, 1 desarmador, 1 cuchara, 1 tijera para cortar latas, 1 broca, 1 escofina, 2 prensas de arco . .	38.50
22240	1 Anillo, 1 esclava tej. chino 1 cad. sin dije 22 grs. . . .	121.60	75458	1 Esclava tej. chino 10 grs. . .	53.90
22247	1 Cad. con med. y 1 par de chapas 8 grs.	45.60	75681	1 Radio marca PHILLIPS	169.40
22250	3 Anillos dist 6½ grs.	38.00	75797	1 Cacina tropigasito 3 quemadores	92.40
22263	1 Puls. de eslab. con tej. y dije 35 grs.	212.80	75872	1 Taladro de pecho, 1 canalador con 13 cuchillas	77.00
22268	1 Cad. mart. con dije de mon. de 5 dólares 15 grs.	91.20	75920	2 Anillos dist. 8 grs.	61.60
22299	1 Anillo despegado 4 grs.	22.80	75980	1 Puls. tej. chino 17 grs. . . .	77.00
22305	1 Puls. tej. No. 8, 21 grs. . . .	106.40	75981	1 Cad. sin dije 13 grs.	61.60
22306	2 Anillos dist. 5 grs.	30.40	76029	1 Radio marca RINCAN	115.50
22319	1 Puls. tej. chino 20 grs. . . .	121.60	76030	2 Anillos con piedras 9 grs. . .	53.90
22363	1 Cad. tej. chino con med. 19 gramos	91.20	76032	1 Anillo 14 grs.	77.00
22387	1 Puls. de eslab. con tej. chino y con med. 23 grs.	136.80	76519	1 Formón, 1 escoplo, 1 escuadra, 1 trabador de serruchos, 1 broca y dos desarmadores . .	23.10
22388	1 Puls. de eslab. 29 grs.	152.00	76776	1 Televisor mar. SANYO eléctrico marca SANYO	616.00
22421	1 Cad. con dije golp. y 1 anillo 8 grs.	121.60	76957	1 Tijera para piquear telas, 1 para costura	23.10
SERIE "N"					
BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS					
47617	1 Puls. tej. 60 grs.	393.60	77295	1 Radio port. de bat. marca GENERAL sin antena	92.40
48787	3 Anillos dist. y 1 puls. con dije de med. 23 grs.	131.20	77452	1 Lámpara eléctrica de pedestal con 3 sombras	69.30
67257	1 Máquina de sumar eléct. marca	474.00	77575	1 Radio port. de bat. mar. PLATA	107.80
69250	1 Máquina de coser mar. SINGER Olivete	364.40	78395	1 Puls. tej. chino 28 grs.	154.00
70238	2 Anillos con piedras, 8½ grs.	63.20	78439	1 Silla de aluminio niquelada .	46.20
70240	1 Puls. tej. chino 13 grs.	79.00	78515	1 Anillo 6½ grs.	38.50
71106	1 Puls. de eslab. 30 grs.	158.00	78534	1 Puls. 30 grs.	184.80
71274	1 Escuadra y 1 puego de formones para talla	31.60	78535	1 Cad. con dije 4 grs.	23.10
71624	1 Soguilla sin dije reventada 18 grs.	109.20	78536	1 Cord. con med. 39 grs. . . .	231.00
73311	1 Cord. con dije de med. 55 grs.	343.20	78537	1 Cad. tej. chino con dije de mon. 19 grs.	92.40
73657	1 Puls. 29 grs.	140.40	78539	1 Puls. y 3 anillos dist. 7 grs.	30.80
73988	1 Dije de Cristo en Cruz y 1 dije de Cruz de lámina 10 gramos	54.60	78540	1 Esclava tej. 11 grs.	61.40
73989	1 Dije de lámina y 1 anillo con puls. 8½ grs.	46.80	78649	4 Anillos dist. 1 esclava y 1 cad. con dije 40½ grs. . . .	308.00
74003	1 Esclava tej. chino 25 grs. . .	156.00	78836	1 Puls. de cad. mart. cad. seg. rev. 28 grs.	77.00
			78857	1 Puls. media caña, cad. seg. 20 grs.	123.20

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
78937	1 Taladro media vuelta marca STANLEY y 1 prensa de arco	23.10	80785	1 Puls. tej. de corozo 9 grs. . .	53.20
78991	1 Cord. tej. chino con dije de med. 14 grs.	76.00	80737	1 Anillo con piedra roja 16 grs.	76.00
79401	1 Anillo con piedra roja 12 grs.	76.00	80789	1 Abanico eléct. jiratorio marca NATIONAL 3 velocidades	136.80
79475	1 Máquina de escribir eléctrica marca SMITH CORONA . .	456.00	80791	1 Mart. 1 alicate, 1 serrucho, 2 brocas, 2 desarmadores . .	22.80
79483	1 Dije de med. 2½ grs.	15.20	80792	1 Mart. 1 serrucho, 1 tenaza, 1 diablito, 2 desarmadores, dist. 12 brocas dist. 1 cepillo de madera	30.40
79590	1 Puls. tej. chino 59 grs. . . .	304.00	80794	1 Anillo con piedra morada, 8 gramos	45.60
79922	1 Puls. tej. No. 8, 16 grs. . . .	76.00	80874	1 (?) con dije, 6 gramos	15.20
79977	1 Cad. ord. con dije de med. y 1 anillo 13 grs.	76.00	80893	1 Máquina de escribir portátil, marca Underwood	304.00
79981	1 Cad. tej. No. 8 sin dije 11 gramos	45.60	80923	1 Radio marca Empler	106.40
79982	1 Puls. tej. No. 8 y 1 par de argollas 11 grs.	45.60	80927	1 Tocadoisco port. marca Takt 3 velocidades	121.60
80060	1 Radio de bat. marca NATIONAL con golpes y quemd. .	152.00	80930	1 Radio marca Phillips	60.80
80068	2 Mazos, 3 cucharas, 2 niveles dist. 1 plomada, 1 alicate y 1 formón sin cabo	45.60	80949	1 Cadena tejido N: 8 con dije de 5 dólares, 23 gramos . .	136.80
80083	1 Anillo de mesa 10 grs.	58.20	80984	2 Anillos con brillantes, 10 grs.	684.00
80088	1 Cad. con dije de med. y 1 anillo 6½ grs.	38.00	80885	1 Calentador de pan eléctrico, marca National	6080
80096	1 Anillo con 1 brillante 3½ grs.	152.00	81041	1 Anillo oro blanco con brillante, 1½ gramos	121460
80102	1 Mart. 10 llaves dist. 1 tenacilla, 2 desarmadores y 1 meneral de raish	38.00	81043	1 Cadena con medalla y 1 par de argollas. 14 gramos	60.80
80108	1 Radio port. de bat. marca NATIONAL	76.00	81044	1 Cad. ord. sin dije, 5 gramos	15.20
80146	1 Puls. 15 grs.	45.60	81045	2 Anillos distintos y 1 par de chapas, 6 gramos	22.80
80166	1 Cad. ord. con dije de med. 4 grs.	22.80	81046	1 Cadena rev. con dije de medalla de 10 K., 11 gramos . .	45.00
80177	1 Reloj inox. marca GHUEM	45.60	81100	2 Anillos dist 7½ gramos	45.00
80184	1 Esclava tej. chino 17 grs. . . .	45.60	81110	1 Esclava, 1 dije, 2 anillos y 1 par de chapas, 13 gramos . .	76.00
80187	1 Reloj inox. marca ENICAR	136.80	81113	1 Cadena mart. con dije de Cristo, 15 gramos	76.00
80199	1 Cad. rev. con dije y 1 anillo 12 grs.	45.60	81141	1 Serrucho, 1 martillo, 1 plomada con su nuez, 1 diablito de hierro, 1 alicate, 1 desarmador	20.40
80201	1 Puls. con dije de med. de 10 K., 8 grs.	45.60	81145	1 Cadena ord. con dije de Croisto golp. 9 gramos	53.20
80216	1 Radio port. de bat. marca FIESTA	60.80	81189	1 Radio portátil de bat. marca Phillips	182.40
80264	1 Puls. tej. chino 11 grs.	60.80	81211	1 Taladro fijo, 1 barra saca clavos	15.20
80292	1 Plancha eléct. marca NATIONAL	38.00	81258	1 Anillo, 1 par argollas, 10 grs.	60.80
80340	1 Radio marca PHILLIPS	60.80	81259	1 Radio portátil de bat. marca Sony con unia rev.	76.00
80364	1 Cad. tej. chino con dije 17 grs.	76.00	81267	1 Cadena ord. con dije y 1 par de chapas, 8 gramos	45.60
80397	1 Puls. tej. chino con dije 12½ gramos	76.00	81302	1 Esclava de cad. mart. 6ú grs.	364.80
80415	1 Puls. tej. de corozo 12 grs.	68.40	81303	2 Pulseras, 1 de ellas con dije, 70 gramos	380.00
80443	1 Prendedor, 1 dije 6 grs. y reloj inox. LIGA	76.00	81376	1 Puls. tej. chino, 24 gramos	121.60
80459	1 Par arg. golp. 5 grs.	30.40	81367	1 Cadena con tej. chino con dije de med. 12 gramos	76.00
80460	1 Cad. ord. con dije de med. 14 grs.	76.00	81380	1 Puls. tej. N° 8, 17½ gramos	108.40
80470	1 Tocadoisco marca NATIONAL 3 velocidades	76.00	81392	1 Anillo con piedra roja, 5 grs.	30.40
80484	1 Anillo y 3 cad. dist. 1 sin dije 16 grs.	60.80	81396	1 Radio portátil de bat. marca Toshiba	91.20
80494	1 Anillo 9 grs.	53.20	81444	1 Mesita deb ar. metálica	22.80
80546	1 Anillo y 1 cad. con dije 6 grs.	30.40	81445	1 Serrucho de 26", 1 escuadra de hierro de 16 x 24"	15.20
80561	1 Radio marca PHILLIPS	60.80	81446	1 Máquina de escribir portátil marca Remington	152.00
80574	1 Televisor marca DENON	456.00	81486	1 Cad. ord. con dije de med. de 10 K, 32 gramos	60.80
80579	1 Anillo 10 grs.	60.80	81540	1 Máquina de coser eléc. marca Singer	380.00
80589	1 Cad. con dije de med. y 1 anillo 12 grs.	76.00	81534	1 Anillo, 11 gramos	60.80
80621	1 Cord. tej. chino con dije de med. de 10 K. 13 grs.	76.00	81535	1 Cordón tejido chino con dije de med. 13 gramos	76.00
80643	1 Anillo 5 grs.	30.40			
80647	1 Anillito y 1 puls. con imit. de perlas 9 grs.	53.20			
80689	1 Puls. tej. chino 19 grs.	76.00			
80752	1 Cad. ord. sin dije 4 gramos	22.80			
80767	1 Cad. mart. con dije de lámina 24 grs.	121.60			
80784	1 Puls. tej. de corozo con dije de med. 14 grs.	76.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
81544	2 Anillos distintos, 7 aros con 2 dijes, 11 gramos	60.80	82301	1 Anillo con piedra verde, 8 grs.	45.60
81583	1 Puls. tej. de corozo, 13 grs.	76.00	82308	1 Radio portátil de baterías, Sanyo	60.80
81605	1 Guillamen marca Stanley, 1 canalador con 17 cuchillas	76.00	82312	1 Radio portátil de baterías, marca Wilco	76.00
91615	1 Radio reloj portátil de baterías, marca Sanyo	106.40	82317	1 Taladro, 1 serrucho, 1 martillo, 1 llave, 1 desarmador, 1 fo rmón, 1 cuchara, 1 tona-za, 2 prensas de arco	76.00
81620	1 Pulsera tej. Nº 8, 14 grs. . .	76.00	82320	3 Niveles de aluminio con 6 tubos, 1 formón, 1 llove	76.00
81624	1 Par de argollas, 1 anillo, 1 esclava, 1 dije, 22 gramos . .	76.00	82331	2 Anillos, 12 gramos	121.60
81637	1 Cadena con dije(8 gramos	45.60	82357	1 Puls. de eslab. 19 gramos . .	76.00
81656	1 Par de argollas, 5 gramos . .	30.40	82391	1 Televisor eléc. Marca RCA. VICTOR	304.00
81666	1 Puls. tejido chino, 14 gramos	76.00			
81677	1 Radio de baterías marca National	106.40			
81683	1 Par de chapas, 9 gramos . .	53.20			
81690	1 Anillo liso, 2 gramos	9.12			
81707	1 Plancha eléctrica marca Jata	22.80			
81713	1 Radio portátil de bat. marca Sanyo	76.00			
81730	1 Trabador de serruchos, 1 alic-ate, 1 desarmador 1 acanalador	15.20			
81742	1 Pulsera tej. de corozo y 1 par de chapas, 21 gramos . .	78.00			
81751	1 Radio marca Prillips	91.20			
81752	1 Radio otcadisco port. de baterías, National 3 velocidades	76.00			
81758	1 Martillo, 1 taladro, 1 prensa de arco, 1escuadra, 1 desarmador, 1 broca para concreto	30.40			
81771	1 Cadena con dije de med. y -par de chapas, 8 gramos	45.60			
81776	1 Puls. tej. chino, 20 gramos . .	76.00			
81812	1 Radio portátil de bat. marca National c/rev.	60.80			
81818	1 Radio portátil de bat. marca National	76.00			
81833	1 Radio portátil de bat. marca Riviera	76.00			
81869	1 Esmeril eléc. marca Ekil . .	152.00			
81873	1 Licuadora eléc. marca Shetland Blende	106.40			
81886	1 Anillo, 4 gramos	22.80			
81915	1 Cordón tejido chino con dije de med. 19 gramos	76.00			
81918	1 Cord. chino con dije, 14 grs.	76.00			
81935	1 Anillo con 1 brillante pequeño, 1½ gramos	53.20			
81939	1 Tocadiscos portátil de bat. marca Phillips, 4 rev.	152.00			
81940	1 Radio portátil de bat. marca Orrada, sin antena	76.00			
81945	1 Guillamen de hierro marca Stanley y 1 taladro	38.00			
81999	1 Cordón con dije, 2 gramos . .	45.60			
82021	1 Radio marca Saba	76.00			
82041	1 Plancha eléctrica marca Gros-				
82045	1 Plancha eléc. marca General Electric	45.60			
82047	1 Plancha eléctrica marca General Eléctric	45.60			
82056	1 Cad. con dije de med. 19 grs.	76.00			
82102	1 Anillo, 12 gramos	76.00			
82157	1 Anillo, 10 gramos	60.80			
82170	1 Radio marca Westinghouse	76.00			
82170	1 Anillo, 9 gramos	53.20			
82184	1 Anillo liso sin dije, 8 gramos	30.40			
82196	1 Pulsera tejida Nº 8 con dije de medalla, 15 gramos	76.00			
82232	1 Cadena ord. con dije de medalla, 16 gramos	76.00			
82268	1 Tocadiscos port. de bat. marca Denon de 3 velocidades . .	121.60			
82289	2 Anillos distintos, 12 grs. . .	60.80			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
OFICINA PRINCIPAL

2 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 4993 — B/U 994765 — Valor ₡ 45.00

Amparo Meza de Villarreal, solicita título urbana, Potosí limitada: Oriente, Norte, testamentaria Juliana Largaespada; Poniente, calle, Sur, Lucía Chavarría.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, catorce Agosto mil novecientos sesentiocho. — Moisés Cole, Srio.

3 2

Reg. No. 4989 — B/U 12903 — Valor ₡ 45.00

Sindulfo Velásquez Arias, pide título supletorio una manzana rústica sita La Breña, lmitada: Oriente, Norte caminos; Poniente, carretera; Sur, Claudio Acevedo.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Jinotepe, veintiuno Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Leónidas Sánchez, Secretario.

3 2

Reg. No. 4990 — B/U 20554 — Valor ₡ 90.00

Enrique Sánchez López, solicita supletorio Nagarote cuarenta manzanas: Oriente, Francisco Carrión; Poniente, Nolberto López; Norte, Francisco Carrión; Sur, Nolberto López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintiocho Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Benito Madriz, Srio.

3 2

Reg. No. 4991 — B/U 989147 — Valor ₡ 45.00

Concepción Vilchez, pide título rústica San Fernando: Norte, Eleazar Hernández; Sur, Luis Peralta; Oriente, Emilio Gómez; Occidente, Noé Ortez.

Interesados, opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, 30 Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 2

Reg. No. 4995 — B/U 27003 — Valor ₡ 90.00

Sabas Morán Rivas, solicita supletorio, tres predios: Santa Cruz, una manzana; Norte, Oriente, Julia Morán; Sur, Norberto Morán; Occidente, Juana Leiva; tres manzanas; Norte, Ramón Cas-

tillo; Sur, solicitante; Oriente, Antonio García; Occidente, Guilebaldo Morán, dos manzanas y media; Norte, Sur, Teodoro Morán; Oriente, Abel Morán; Occidente, Lorenzo Morán.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dos Diciembre mil novecientos sesentiocho. — H. Osorno Fonseca. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 5015 — B/U 31188 — Valor ₡ 45.00

Carlota Hernández, solicita título supletorio, urbana esta ciudad, limita: Oriente, Asunción Robleto, otro; Poniente, Sur, calle; Norte, Juana Ortiz, otro.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito, Masatepe, dieciocho Octubre, sesentiocho. — Rubén Gómez S., Srío.

3 2

Reg. No. 5016 — B/U 20661 — Valor ₡ 90.00

Petrona Linarte de Medina, solicita supletorio, casa y solar, León, lindantes: Oriente, Josefa Ocampo; Poniente, Luis Mairena; Norte, mediancho calle, Juan y Dolores Peñaloza; Sur, Pablo González.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, seis Mayo mil novecientos sesentiocho. — S. Argüello V., Srío.

3 2

Reg. No. 5025 — B/U 947396 — Valor ₡ 90.00

Manuel Aragón, solicita supletorio: urbana, lindando: Oriente, Dolores Jaen; Oeste, Enriqueta Acevedo; Norte, Francisco Delgado; Sur, Luis Espinoza; rústica, Norte Francisco Salinas; Sur, camino Granada; Este, Juan Aragón; Oeste Francisco Carcache; rústica, Norte, Doroteo Flores; Sur, Marcela Sánchez; Este, Valentín Flores; Oeste, Digna Aragón — Borrado — No Vale.

Opónganse legalmente.

Diriomo diecinueve Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Manuel Ayala h., Srío.

3 2

Reg. No. 5024 — B/U 947397 — Valor ₡ 90.00

Juana Aragón, solicita supletorio rústica, lindando: Norte, Francisco Salinas; Sur, camino Granada; Este, Digna Aragón; Oeste, Juan Aragón; rústica triangular, Norte, Manuel Fernández; Sur, Alberto Aragón; Oeste, carretera a Granada; rústica, Este, carretera a Granada; Oeste, Socorro Palacios; Norte, calle a carretera; Sur, Francisco Carcache.

Opónganse legalmente.

Diriomo treinta Noviembre, mil novecientos sesentiocho. — Manuel Ayala h., Srío.

3 2

Reg. No. 5023 — B/U 947395 — Valor ₡ 90.00

Francisca Aragón, solicita supletorio urbana lindando: Oriente, Alejandro Mora; Poniente, Teresa Rugama; Norte, Juana Acuña; Sur, Saúl Tifer; rústica, Norte, Francisco Salinas; Sur, camino Granada; Este, Carlos Reyes; Oeste, Alberto Aragón; rústica, Norte, Terencio Aguirre; Sur-oeste, Sucesión hermanos Pérez; Oriente, Digna Aragón.

Opónganse legalmente.

Diriomo diecinueve Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Manuel Ayala h., Srío.

3 2

Reg. No. 5022 — B/U 947394 — Valor ₡ 90.00

Alberto Aragón, solicita supletorio rústica, lindando: Oriente, Francisca Aragón; Oeste, Digna Aragón; Norte, Francisco Salinas; Sur, camino Granada; rústica; Norte, Mateo Morales; Sur-oeste, carretera Granada; Oriente, Francisco Carcache; Poniente, Juana Aragón; urbana; Oriente, Juan Aragón; Poniente, Lola Flores; Norte, Inocente Marcia; Sur, Orlando Tapia.

Opónganse legalmente.

Diriomo, veinte Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Manuel Ayala h., Srío.

3 2

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR YELBA CAROLINA

Reg. No. 5027 — B/U 48789 — Valor ₡ 90.00

Irma Saborío Hidalgo, solicita autorización adoptar menor Yelba Carolina.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito Managua. Nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Cuatro tarde. R. Duarte M., Juez Segundo Civil Distrito. — A. Machado, Sría.

3 2

Citaciones de Procesados

Reg. 448

Por primera vez cito y emplazo al procesado Esteban Sánchez Moncada, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por hurto de ganado mayor cometido en las personas de José Francisco Bográn Moreno, Eulalio Carrasco Gómez, Carlos Aguilera Aguilera y otros, bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Dr. Alcides Amador Durán, Juez para lo Criminal del Distrito. — Ante mí, A. Reyes Ríos, Srío.

1

Reg. 449

Por primera vez cito y emplazo al procesado, Antonio Castillo Loáisiga, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de hurto cometido en bienes del señor Luis Loáisiga Robles, bajo apercibimientos de declarársele rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa, a los nueve días del mes de

diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Angela Rizo C. — Elba Mejía Z., Sria.

Es conforme con su original. Matagalpa, nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Elba Mejía Z., Sria. Juzgado de Distrito del Crimen.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

B O N A N Z A	GACETA N°	FECHA
El Gobierno de Nicaragua asume la Administración de los Aeropuertos de Siuna, Bonanza, Monte Carmelo y fija sus tarifas que hace extensivas a Waspán y Corn Island	N° 19	Ene. 23,64
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA		
Designanse los Miembros del Directorio Ejecutivo del Instituto Nacional de Fomento y los del Banco Central de Nicaragua	N° 22	Ene. 27,64
Distribución de 15% de utilidades del Banco Central de Nicaragua	N° 25	Ene. 30,64
DIPLOMA DE BACHILLERES		
Se reforman los Artos. 8, 9, 10, 18 y 19 de la Ley de 5 de Abril de 1940, sobre la equiparación de Diplomas de Bachilleres Colledge adquiridos en otros países	N° 36	Feb. 12,64

(Continuará)

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA.
Se publica todos los días, excepto los festivos.
Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.
Teléfono: 23771.
Apártado Postal N° 86
Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:	
PAPEL PERIODICO	
Para la República:	Para el Exterior:
Por trimestre: ₡ 32.00	Por Semestre: US\$10.00
Por Semestre: ₡ 57.00	
Por Año: ₡ 92.00	Por Año: US\$18.00

Venta de Números Suelos:	
Del Día: ₡ 0.40	Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:	
Papel Bond 32 Lbs.	
Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: ₡ 42.00	Por Semestre: US\$12.00
Por Semestre: ₡ 75.00	
Por Año: ₡ 120.00	Por Año: US\$20.00

Venta de Números Suelos:	
Del Día: ₡ 0.50	Retrasado: ₡ 1.00

Los Suscriptores pagarán además el porte de correo.

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

- La tarifa de publicaciones es la siguiente:
- a) Por cada página entera ₡ 200.00
 - b) Por media página ₡ 120.00
 - Por página y media ₡ 320.00
 - c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
 - d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
 - e) Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.